| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| **OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR** | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA, DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN CON ROCERÍA MANUAL DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE LA ZONA URBANA – VEREDA PAVITOS (SECTOR FINCA LOS NARANJOS) Y LA ZONA URBANA – VEREDAS SAN IGNACIO, CARUTAL Y GUAICARAMO |
| **TIPO DE CONTRATO** | OBRA |
| **PLAZO** | UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | LAS VÍAS QUE COMUNICAN CON LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA PAVITOS, SAN IGNACIO , ZONA RURAL VEREDA CARUTAL Y GUAICARAMO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META.. |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.748.355,00). |

## 2. PERSPECTIVA LEGAL

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Para este caso en concreto; dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo II, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por tratarse de un contrato que no supera el 10% de la menor cuantía.

**Ley 1474 de 2011. "Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

**Decreto 1082 de 2015:**

"... **CAPÍTULO II, Sección 1, Subsección 5 – Mínima cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

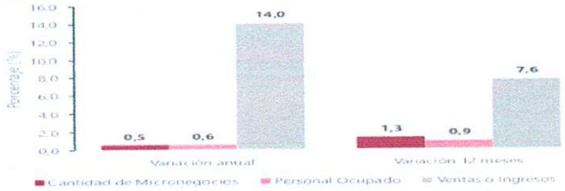
**MIPYMES.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la Entidad analiza la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en el mercado, con el propósito de identificar potenciales proveedores directos o indirectos que puedan participar en el presente proceso contractual, contribuyendo al fortalecimiento y desarrollo empresarial.

**Encuesta de Micronegocios (EMICRON)**

**II Trimestre de 2026**

**Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)**
**24 Ciudades y áreas metropolitanas**
**II Trimestre (2026p/2025)**




**Fuente:** DANE, EMICRON.

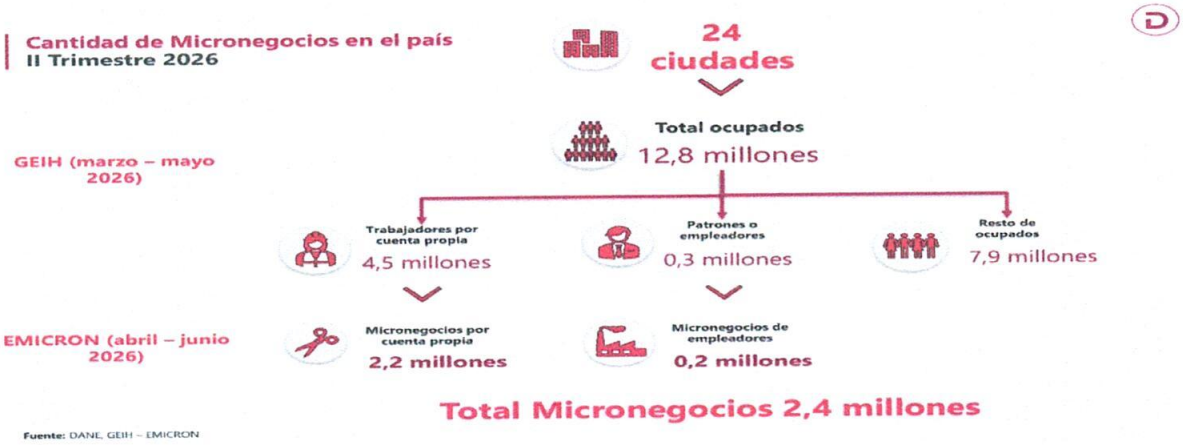
De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), II trimestre de 2026, se evidencia una variación positiva en el comportamiento de los micronegocios en Colombia. Según los resultados, la cantidad de micronegocios presentó un crecimiento anual del 0,5 %, el personal ocupado aumentó un 0,6 % y las ventas o ingresos registraron un incremento del 14,0 %.

Estos resultados permiten identificar la dinámica y evolución de las unidades económicas de pequeña escala, reflejando su participación en la actividad productiva, la generación de empleo y el movimiento económico nacional. Esta información constituye un referente para contextualizar el comportamiento del segmento de las microempresas, que hacen parte del tejido empresarial de las MIPYMES en Colombia.

**COMPORTAMIENTO DE LOS MICRONEGOCIOS EN COLOMBIA.**

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), para el segundo trimestre de 2026, se identificó un total de 2,4 millones de micronegocios en las 24 ciudades objeto de estudio. De estos, aproximadamente 2,2 millones corresponden a micronegocios por cuenta propia y 0,2 millones a micronegocios de empleadores.

Esta información permite evidenciar la participación de las unidades económicas de pequeña escala en la dinámica productiva nacional, así como su importancia en la generación de ingresos, el desarrollo de actividades económicas y la ocupación laboral. En este sentido, los micronegocios representan un segmento relevante del tejido empresarial colombiano y constituyen un referente para comprender la dinámica de las microempresas, que hacen parte de las MIPYMES.

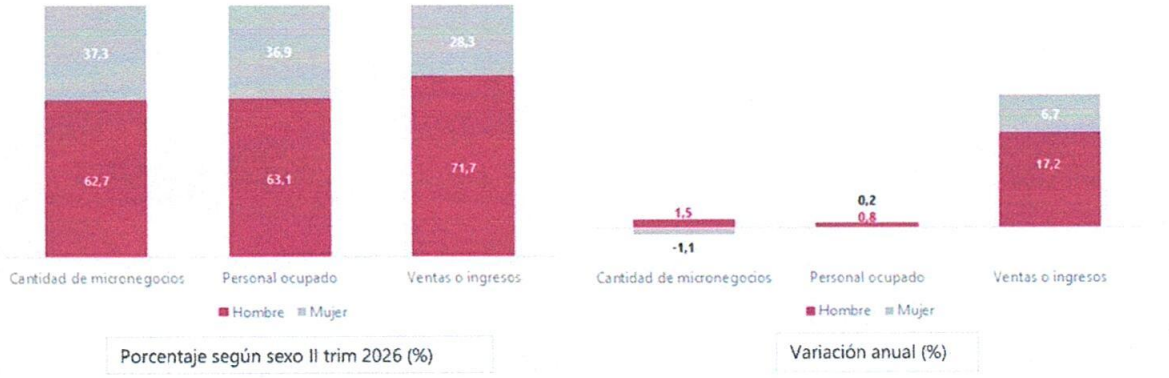


**PORCENTAJE Y VARIACIÓN ANUAL DE LA CANTIDAD DE MICRONEGOCIOS, PERSONAL OCUPADO E INGRESOS NOMINALES SEGÚN SEXO.**

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON), publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondientes al segundo trimestre de 2026, en las 24 ciudades y áreas metropolitanas objeto de estudio, se evidencia una participación tanto de hombres como de mujeres en la propiedad de los micronegocios. Los hombres representan el 62,7 % de los propietarios y las mujeres el 37,3 %. En cuanto al personal ocupado, la participación corresponde al 63,1 % de hombres y al 36,9 % de mujeres.

Respecto a las ventas o ingresos, se observa una participación del 71,7 % correspondiente a los hombres y del 28,3 % a las mujeres. Estos resultados permiten reconocer la contribución de ambos grupos a la actividad económica, así como la importancia de los micronegocios en la generación de ingresos, la ocupación laboral y el fortalecimiento del tejido empresarial colombiano.

**24 ciudades y áreas metropolitanas**
**II Trimestre (2026p/2025)**




Para efectos de identificar y caracterizar los potenciales proveedores que podrían participar en el presente proceso contractual, se toma como referencia la clasificación del tamaño empresarial establecida en el Decreto 957 de 2019, el cual determina la clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y el sector económico al que pertenecen.

En consideración a que el objeto del presente proceso se encuentra relacionado con la prestación de servicios, se tendrá en cuenta el rango correspondiente al sector de servicios, conforme a los límites establecidos en la siguiente tabla:

| SECTOR | APLICA (X) | MICRO | PEQUEÑA | MEDIANA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Manufacturero | X | Inferior o igual a 23.563 UVT. | Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. | Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1´736.565 UVT. |
| Servicios | | Inferior o igual a 32.988 UVT. | Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. | Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. |
| Comercio | | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2´160.692 UVT. |

Teniendo en cuenta el análisis realizado sobre el comportamiento de los micronegocios, la dinámica empresarial y los criterios de clasificación del tamaño empresarial establecidos en el Decreto 957 de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el Municipio de Barranca de Upía, Meta, identificó las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que podrían constituirse como potenciales proveedoras directas o indirectas de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso contractual, con el propósito de reconocer su participación en el mercado y promover su vinculación en la contratación pública, de la siguiente manera:

| RAZON SOCIAL | MUNICIPIO COMERCIAL | ACTIVIDAD | TAMAÑO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|
| MONTAJES E INGENIERIA DMG SAS | BARRANCA DE UPIA - META | Construccion de otras obras de ingeniería civil | MICROEMPRESA |
| PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA 1A S.A.S. | BARRANCA DE UPIA – META | Construccion de otras obras de ingeniería civil | MICROEMPRESA |
| IMCM S.A.S | BARRANCA DE UPIA – META | Construccion de otras obras de ingeniería civil | MICROEMPRESA |
| CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CONSULTORIAS Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S | BARRANCA DE UPIA – META | Construccion de otras obras de ingeniería civil | MICROEMPRESA |
| PIACOL INGENIERIA S.A.S | BARRANCA DE UPIA – META | Construccion de otras obras de ingeniería civil | MICROEMPRESA |
| PROYECTO+ SAS | BARRANCA DE UPIA – META | Construccion de otras obras de ingeniería civil | MICROEMPRESA |
| AVANCES INGENIERIA SAS | BARRANCA DE UPIA – META | Construccion de otras obras de ingeniería civil | MICROEMPRESA |
| J & E ASESORIAS SUMINISTROS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS | BARRANCA DE UPIA – META | Construccion de otras obras de ingeniería civil | MICROEMPRESA |

## 3. PERSPECTIVA COMERCIAL

**ANÁLISIS DEL MERCADO.**

El sector de mantenimiento vial constituye una actividad importante para el desarrollo económico y social de los municipios, toda vez que contribuye a mejorar la movilidad, facilitar el transporte de personas y productos, y garantizar la conectividad entre las zonas urbanas y rurales. En particular, el mantenimiento de la red vial terciaria permite conservar las condiciones de transitabilidad y mejorar el acceso de las comunidades rurales.

El proyecto denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA, DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN CON ROCERÍA MANUAL DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE LA ZONA URBANA – VEREDA PAVITOS (SECTOR FINCA LOS NARANJOS) Y LA ZONA URBANA – VEREDAS SAN IGNACIO, CARUTAL Y GUAICARAM" tiene como finalidad conservar las condiciones de las vías rurales mediante actividades de rocería manual, contribuyendo a mejorar la visibilidad, seguridad y transitabilidad de los corredores viales intervenidos.

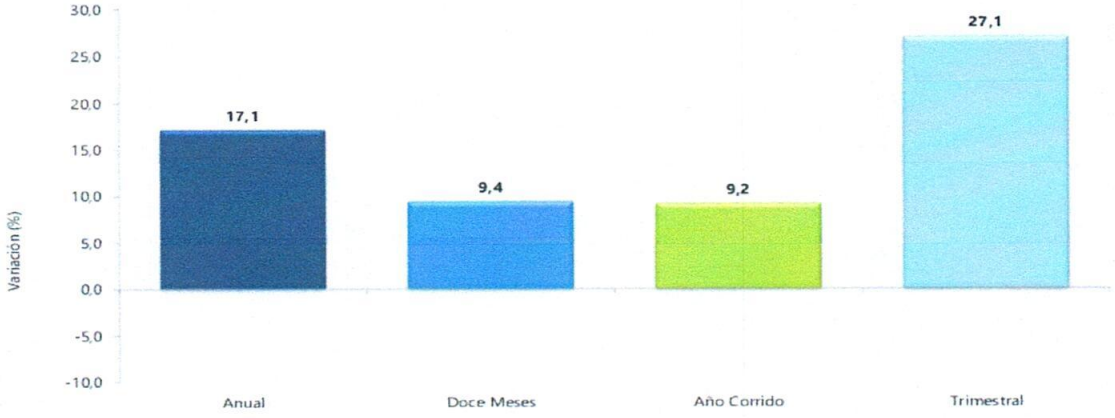
Estas actividades corresponden a labores de mantenimiento rutinario que pueden ser desarrolladas por proveedores y contratistas del sector, por lo que existe oferta en el mercado local y regional con capacidad operativa para ejecutar las actividades requeridas, acorde con las condiciones y el presupuesto del presente proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector de obras civiles constituye un componente importante de la economía nacional, impulsado, entre otros factores, por la inversión pública en infraestructura y mantenimiento vial. Estas actividades contribuyen al desarrollo territorial, la generación de empleo y el mejoramiento de la conectividad entre las zonas urbanas y rurales.

En este contexto, las actividades de mantenimiento rutinario de vías terciarias, como la rocería manual, representan una necesidad para las entidades territoriales, al permitir conservar los corredores viales en condiciones adecuadas de visibilidad, seguridad y transitabilidad

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)
II TRIMESTRE DE 2026.

**Gráfico 1. Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)**
**Total nacional**
**II trimestre de 2026Pr**




**Fuente:** DANE, IPOC.
Pr: preliminar

De acuerdo con el gráfico del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) publicado por el DANE, para el segundo trimestre de 2026 se evidencia un comportamiento positivo en la producción de obras civiles a nivel nacional, con una variación anual del 17,1 %, una variación de 9,4 % en los últimos doce meses, 9,2 % en lo corrido del año y un crecimiento trimestral del 27,1 %.

Estos resultados reflejan una dinámica favorable del sector de obras civiles y la importancia de la inversión en infraestructura. En este contexto, las actividades de mantenimiento rutinario de la red vial terciaria, mediante rocería manual, contribuyen a la conservación de los corredores rurales y al mejoramiento de las condiciones de movilidad y conectividad del municipio de Barranca de Upía, Meta.

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES IPOC PRECIOS CONSTANTES.

La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección "Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.").

Variación anual (II trimestre 2026Pr / II trimestre 2025)

Durante el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 17,1%, frente al mismo trimestre de 2025

**Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles**
**Total nacional - serie a precios constantes**
**2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestre$^{Pr}$)**




**Fuente:** DANE, IPOC.
Pr: preliminar

De acuerdo con el gráfico del DANE, la producción de obras civiles en Colombia ha presentado una recuperación durante los últimos periodos, pasando de variaciones anuales negativas durante 2022 y 2023 a un comportamiento positivo en 2024, 2025 y 2026. Para el segundo trimestre de 2026, se registra una variación anual del 17,1 % y un índice de producción de 116,3, lo que evidencia un crecimiento significativo de la actividad del sector frente al mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento refleja una dinámica favorable de las obras civiles y la inversión en infraestructura, contexto en el cual las actividades de mantenimiento rutinario de la red vial terciaria contribuyen a la conservación de la infraestructura de transporte y al mejoramiento de la conectividad rural.

## VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN (II TRIMESTRE 2026PR / II TRIMESTRE 2025).

El crecimiento de 17,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil presentó un aumento de 158,3% y sumo 13,6 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 43,0% y aportó 3,0 p.p. a la variación anual (17.1%). En contraste, el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, contrajo su producción en 18,9% y restó 2,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 22,7% y restó 5,6 p.p. a la variación anual.

**Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes segú tipo de construcción**
**Total nacional**
**II trimestre de 2026Pr / II trimestre 2025**

| Tipo de construcción | Variación anual (porcentajes) | Contribución a la variación total (puntos porcentuales) |
|---|---|---|
| **TOTAL** | **17,1** | **17,1** |
| S30205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil | 158,3 | 13,6 |
| S30201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles | 18,7 | 8,6 |
| S30202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) | 43,0 | 3,0 |
| S30203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | -18,9 | -2,6 |
| S30204 Construcciones en minas y plantas industriales | -22,7 | -5,6 |

**Fuente:** DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para e grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

## CARRETERAS, CALLES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE, PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS Y TÚNELES (GRUPO 530201)

Durante el segundo trimestre de 2026, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 18,7% y sumó 8,6 p.p. a la variación anual.

**Gráfico 5. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**
**Total nacional – serie a precios constantes.**
**2021 (I trimestre) – 2026 (II trimestrePr)**




**Fuente**: DANE, IPOC.

Durante el segundo trimestre de 2026, el grupo de carreteras, calles, vías férreas, puentes y túneles registró un crecimiento del 18,7 % a precios constantes, aportando 8,6 puntos porcentuales a la variación anual de la producción de obras civiles. Este comportamiento evidencia el dinamismo de las inversiones en infraestructura de transporte y la importancia de las actividades de mantenimiento vial para conservar

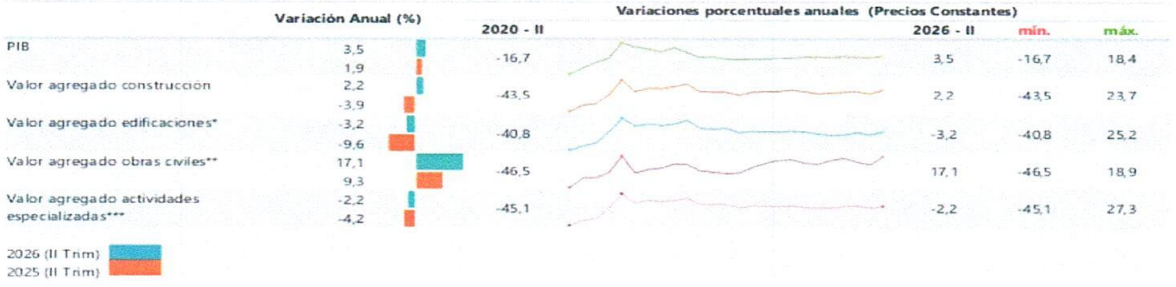
la red de carreteras y mejorar la conectividad territorial. En este contexto, el mantenimiento rutinario de la red vial terciaria de Barranca de Upía, Meta, contribuye a mejorar las condiciones de transitabilidad y acceso de las comunidades rurales.

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

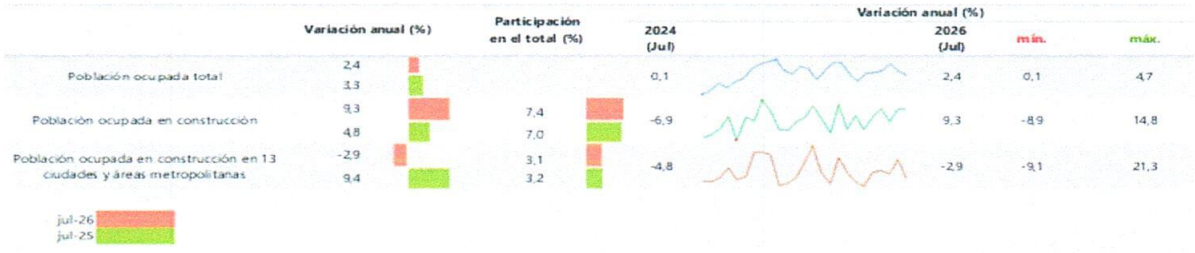
**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026ᵖ (II trimestre)**




Empleo

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026ᵖ (julio)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales

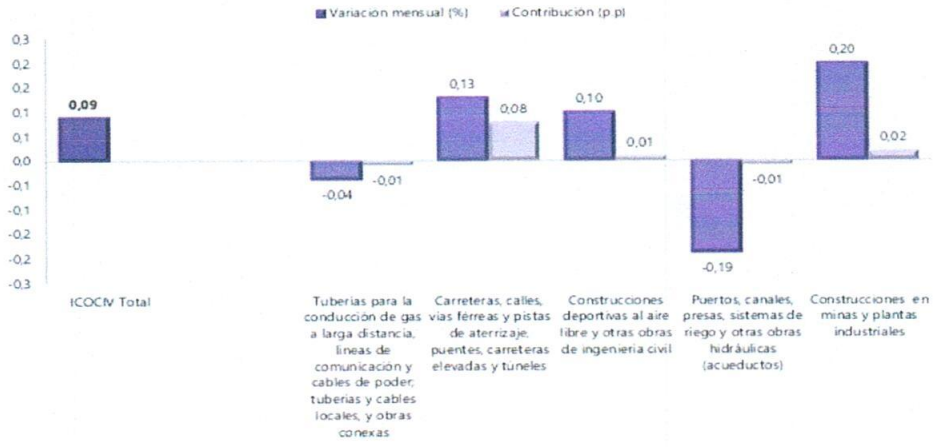
De acuerdo con las cifras del DANE, en julio de 2026 la rama de la construcción registró 1.823.000 personas ocupadas a nivel nacional, equivalente al 7,4 % del total de la población ocupada, con un crecimiento del 9,3 % frente al mismo mes de 2025. Este comportamiento evidencia la importancia del sector de la construcción en la generación de empleo y el desarrollo de actividades relacionadas con la infraestructura.

En este contexto, las actividades de mantenimiento rutinario de la red vial terciaria mediante rocería manual representan una oportunidad para dinamizar el empleo y fortalecer la participación de mano de obra en el ámbito local y regional, contribuyendo al desarrollo económico del municipio de Barranca de Upía, Meta.

**ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.**

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,09%, con respecto a junio de 2026. Según tipos de construcción, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales presentaron una variación mensual por encima del promedio nacional de (0,20%), al igual que Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de (0,10%). Por otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual negativa de 0,19%, seguido por Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas que presentó una variación mensual negativa de 0,04%.

**Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Julio 2026p**



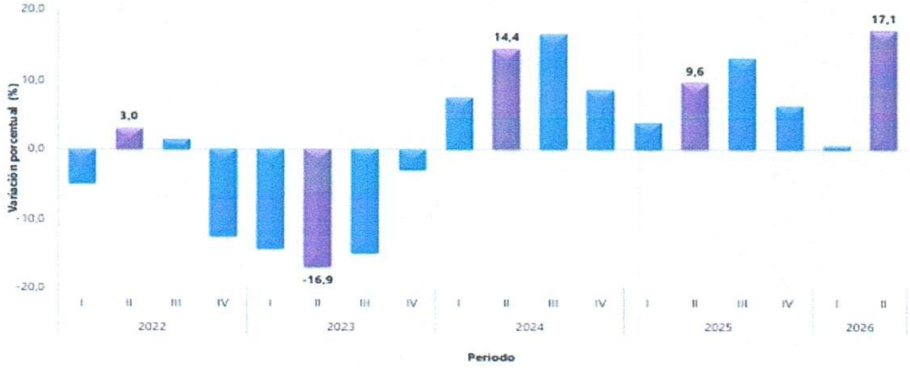

**Fuente:** DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales

**INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES13 (PRECIOS CONSTANTES).**

En el segundo trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 17,1%, con relación al segundo trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; El grupo

Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 158,3%, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 18,7%, y finalmente el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de 43,0%. De otro lado, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de presentaron una variación anual negativa de 22,7%, al igual que el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con -18,9%.

**Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)**
**Total Nacional**
**I trim 2022 – II trim 2026P**




**Fuente:** DANE, IPOC
p: cifras provisionales

El comportamiento de la producción de obras civiles en Colombia muestra una recuperación importante durante los últimos periodos. Según las cifras del DANE, después de presentar variaciones negativas durante 2022 y 2023, el sector alcanzó resultados positivos en 2024 y 2025. Para el segundo trimestre de 2026, la variación anual llegó al 17,1 %, reflejando un mayor dinamismo en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Esta tendencia evidencia la relevancia de las actividades relacionadas con la infraestructura vial, dentro de las cuales se encuentra el mantenimiento rutinario de vías terciarias mediante rocería manual, como una labor necesaria para conservar los corredores rurales y garantizar mejores condiciones de movilidad para la población.

### 3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Las entidades territoriales, en cumplimiento de sus funciones de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial, requieren adelantar periódicamente actividades de mantenimiento rutinario de las vías terciarias, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad y conectividad para las comunidades rurales.

En el caso del Municipio de Barranca de Upía, Meta, la necesidad surge de mantener en condiciones adecuadas los corredores viales comprendidos entre la zona urbana – vereda Pavitos (sector finca Los Naranjos) y la zona urbana – veredas San Ignacio, Carutal y

Guaicaram, mediante actividades de rocería manual que permitan controlar la vegetación y mejorar la visibilidad y transitabilidad de las vías.

Este tipo de actividades es requerido habitualmente por las entidades públicas y se contrata a través de procesos de selección de mínima cuantía, dependiendo del presupuesto y las características de cada necesidad. Para su ejecución se demanda principalmente mano de obra, herramientas y elementos de protección personal, necesarios para desarrollar las labores de mantenimiento.

En consecuencia, el presente proceso busca atender la necesidad identificada por el Municipio, mediante la contratación de un proveedor que cuente con la capacidad operativa para ejecutar las actividades requeridas, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Entidad.

### 3.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upía Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

| HISTÓRICO DE CONTRATACIONES | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA -META |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA **BCA-MC-55-2025** |
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | 194-2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO. | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL RURAL MEDIANTE ROCERÍA MANUAL, DE LA VEREDA LAS MORAS SECTOR LAS PALMAS Y SECTOR LA CALLEJUELA HASTA FINCA JARDINES DEL EDEN, CARUTAL SECTOR PUERTO SANCUDO HASTA LAS TERMALES DE GUAICARAMO (EL ENCANTO) Y PAVITOS SECTOR ENTRADA LA ESCUELA HASTA LA FINCA LOS NARANJOS – VUELTA DEL SAPO HACIA LA VÍA LA ALIANZA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META. |
| VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO. | Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos trece pesos ($39.846.413) M/CTE - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato por precios unitarios de la siguiente manera: Un único pago del cien (100%) una vez finalice la totalidad del objeto contractual, previa presentación de los requisitos para pago establecidos por el Municipio.<br>• Informe de actividades de Obra. |

| | |
|---|---|
| | • Soportes de ejecución del contrato de obra: Registro Fotográfico.<br>• Informe del Supervisor.<br>• Certificación de cumplimiento de Obra de parte del Supervisor.<br>• Cuenta de cobro y/o factura.<br>• Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL y la suscripción de las respectivas actas.<br>• Acta de terminación, acta de recibido y liquidación.<br><br>La entidad determina la NO necesidad de pactar entre las partes un anticipo y/o pago anticipado, debido a que el proyecto no tiene gran complejidad en ejecución, su plazo de ejecución relativamente es rápido y su cuantía no requiere una gran inversión presupuestal por parte de los participantes, lo que significa que quienes accedan al proceso o participen en el mismo, deberán contar con una capacidad mínima económica y financiera para dar inicio a las actividades preliminares, así como la compra, transporte y acopio de materiales, sin que ello implique un esfuerzo o sobrecarga económica imposible de cumplir dado el presupuesto oficial para los futuros contratistas, razón por la cual se considera innecesario la entrega de anticipo en el presente proceso. NOTA: Para el PRIMER PAGO se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos. |
| GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS. | - CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO<br>- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES<br>- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA<br>- |
| PLAZO | UN (1)MES |
| LINK SECOP | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14475427&g |

| HISTÓRICO DE CONTRATACIONES | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA -META |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA **BCA-MC-64-2025** |
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | 263-2025 |
| OBJETO DEL CONTRATO. | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL RURAL MEDIANTE ROCERÍA MANUAL, DE LA VEREDA PAVITOS, SAN IGNACIO Y CARUTAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA – META |
| VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO. | VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($27.266.132) M/CTE. |

| | |
|---|---|
| | **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato por precios unitarios de la siguiente manera: Un único pago del cien (100%) una vez finalice la totalidad del objeto contractual previa presentación de los requisitos para pago establecidos por el Municipio.<br>• Informe de actividades de Obra.<br>• Soportes de ejecución del contrato de obra: Registro Fotográfico.<br>• Informe del Supervisor.<br>• Certificación de cumplimiento de Obra de parte del Supervisor.<br>• Cuenta de cobro y/o factura.<br>• Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL y la suscripción de las respectivas actas.<br>• Acta de terminación, acta de recibido y liquidación.<br>Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de PAC, una vez radicada la cuenta, a través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista, la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.<br>NOTA: Para el PRIMER PAGO se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos.<br>La Entidad determina la NO necesidad de pactar entre las partes un anticipo y/o pago anticipado, debido a que el proyecto no tiene gran complejidad en ejecución, su plazo de ejecución relativamente es rápido y su cuantía no requiere una gran inversión presupuestal por parte de los participantes, lo que significa que quienes accedan al proceso o participen en el mismo, deberán contar con una capacidad mínima económica y financiera para dar inicio a las actividades preliminares, así como la compra, transporte y acopio de materiales, sin que ello implique un esfuerzo o sobre carga económica imposible de cumplir dado el presupuesto oficial para los futuros contratista, razón por la cual se considera innecesario la entrega de anticipo en el presente proceso. |
| GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS. | - CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO<br>- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES<br>- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA<br>- |
| PLAZO | UN (1)MES |
| LINK SECOP | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14475427&g |

### 3.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Planeación e Infraestructura, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

| HISTÓRICO DE CONTRATACIONES | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | MUNICIPIO DE PÁEZ |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) |
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | MP-CD-SAG-006-2026 |
| OBJETO DEL CONTRATO. | REALIZAR LA ROCERÍA, LIMPIEZA DE CUNETAS, ALCANTARILLAS Y DESCOLES DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ |
| VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO. | $15,840,000.00 Para todos los efectos fiscales, el valor total del contrato será de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.840.000,00). El pago se efectuará mediante actas parciales al finalizar cada mes y un acta de recibo final al término de la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | Cada pago se tramitará con el acta avalada por el supervisor del contrato, previa presentación del informe que acredite el cumplimiento del objeto contractual, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a las disposiciones legales.<br><br>Para el último pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, o a quien haga sus veces, un informe final que consolide las actividades realizadas durante el plazo contractual para dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones del contrato. Dicho informe servirá de soporte para el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y del ordenador del gasto y para la liquidación del contrato.<br><br>Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, relativo al derecho de turno. |
| GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS. | La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria, según lo establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. El Municipio no exigirá las garantías, teniendo en cuenta el valor y forma de pago y objeto, y dado que en el contrato se incluirán mecanismos para la controlar el cumplimiento de las obligaciones, tales como la inclusión de las potestades excepcionales y lo cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía.<br><br>En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado. |
| PLAZO | El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. |
| LINK SECOP | www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-12-14611656&g-recaptcha-response |
| HISTÓRICO DE CONTRATACIONES | DESCRIPCIÓN |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | MUNICIPIO DE BOJAYA |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA |

| | |
|---|---|
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | MBCH_MC_2026_088 |
| OBJETO DEL CONTRATO. | MANTENIMIENTO ROCERIA Y LIMPIEZA DEL ENTORNO Y ZONAS COMUNES EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE BOJAYA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO |
| VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO. | $49,000,000.00 - La alcaldía, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro a través de factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la alcaldía, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. |
| GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS. | Teniendo en cuenta que los recursos se giraran de manera posterior a la entrega del Bien o servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. |
| PLAZO | El plazo máximo de ejecución del contrato será de tres (03) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero. |
| LINK SECOP | www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14808385&g-recaptcha-response |

## 4. PERSPECTIVA FINANCIERA

### 4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El mercado relacionado con las actividades de mantenimiento rutinario de vías terciarias mediante rocería manual cuenta con proveedores y contratistas dedicados a la prestación de servicios de mantenimiento y conservación de infraestructura vial, así como personas naturales y jurídicas con capacidad para desarrollar labores de limpieza, corte de vegetación y adecuación de zonas laterales de las vías.

Para la ejecución de estas actividades se requiere principalmente disponibilidad de mano de obra, herramientas manuales, elementos de protección personal y capacidad operativa para atender los corredores viales objeto de intervención.

En el ámbito local y regional existe oferta de posibles proveedores que pueden desarrollar este tipo de actividades, teniendo en cuenta que no requieren maquinaria especializada ni procesos constructivos de alta complejidad. Por lo anterior, se considera que el mercado cuenta con capacidad para atender la necesidad de la Entidad, permitiendo la participación de diferentes oferentes en el presente proceso de mínima cuantía.

## DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio de Barranca de Upía, Meta, tuvo en cuenta las condiciones del mercado y los costos asociados a la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la red vial terciaria mediante rocería manual, considerando los recursos de mano de obra, herramientas, elementos de protección personal y demás componentes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Como referencia para establecer el presupuesto estimado, se tomaron los precios oficiales establecidos por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), mediante la Resolución No. **100-37-021 de 2025**, debidamente suscrita, la cual hace parte integral del presente estudio. Dichos precios constituyeron la base para realizar el cálculo y determinar el presupuesto oficial del proceso de selección, así:

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 1 | | | | ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD | HA | 25,89 | $ 1.767.028,00 | $ 45.748.354,92 |
| Subtotal | | | | | | | | **$ 45.748.354,92** |
| | | | | | | | **SUBTOTAL OBRAS** | **$ 45.748.354,92** |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)** | **$ 45.748.354,92** |
| **VALOR TOTAL** | **$ 45.748.355,00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU. | **DESCRIPCION** | | **PORCENTAJE** |
| **NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | **ADMINISTRACIÓN** | **A=** | 28% |
| **NOTA 3:** El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | **IMPREVISTO** | **I=** | 1% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **UTILIDAD** | **U=** | 5% |
| | | **TOTAL A.I.U** | **A.I.U.=** | 34% |

El proponente en su propuesta deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, además de los demás que establezca la Ley; se aclara que la información aquí descrita es de referencia, razón por la cual, y para efectos de su oferta el proponente deberá verificar dicha información con la Secretaría de Administrativa y Financiera, en todo caso el pago de impuestos y obligaciones tributarias propias del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente:

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

| CLASE | CONCEPTO | TARIFA |
|---|---|---|
| ESTAMPILLAS | ADULTO MAYOR | 4% |
| | TURISMO | 2% |
| | CULTURA | 2% |
| | UNILLANOS | 1% |
| | PRO HOSPITAL | 1% SI SUPERA $49.025.340,00 |
| | JUSTICIA FAMILIAR | 2% |
| | PRO ELECTRIFICACIÓN | N/A |
| RETENCIÓN | EN LA FUENTE | 2% |
| | DE IVA | N/A |
| | DE ICA | % CORRESPONDE A LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA |
| | OTRAS | N/A |
| CONTRIBUCIÓN | FONDO DE SEGURIDAD | 5% |
| TASA | PRODEPORTE | 1% |

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**4.2. FORMA DE PAGO:**

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato por precios unitarios de la siguiente manera: Un único pago del cien (100%) una vez finalice la totalidad del objeto contractual previa presentación de los requisitos para pago establecidos por el Municipio.

- Informe de actividades de Obra.
- Soportes de ejecución del contrato de obra: Registro Fotográfico.
- Informe del Supervisor.
- Certificación de cumplimiento de Obra de parte del Supervisor.

- Cuenta de cobro y/o factura.
- Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL y la suscripción de las respectivas actas.
- Acta de terminación, acta de recibido y liquidación

La entidad determina la NO necesidad de pactar entre las partes un anticipo y/o pago anticipado, debido a que el proyecto no tiene gran complejidad en ejecución, su plazo de ejecución relativamente es rápido y su cuantía no requiere una gran inversión presupuestal por parte de los participantes, lo que significa que quienes accedan al proceso o participen en el mismo, deberán contar con una capacidad mínima económica y financiera para dar inicio a las actividades preliminares, así como la compra, transporte y acopio de materiales, sin que ello implique un esfuerzo o sobre carga económica imposible de cumplir dado el presupuesto oficial para los futuros contratista, razón por la cual se considera innecesario la entrega de anticipo en el presente proceso.

## 5. PERSPECTIVA TÉCNICA

### 5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 5.2 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA, DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN CON ROCERÍA MANUAL DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE LA ZONA URBANA – VEREDA PAVITOS (SECTOR FINCA LOS NARANJOS) Y LA ZONA URBANA – VEREDAS SAN IGNACIO, CARUTAL Y GUAICARAMO. | UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. | CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.748.355,00). | LAS VÍAS QUE COMUNICAN CON LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA PAVITOS, SAN IGNACIO , ZONA RURAL VEREDA CARUTAL Y GUAICARAMO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META. |

## 5.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla el mantenimiento rutinario mediante rocería manual de los corredores viales que conectan la zona urbana de Barranca de Upía con la vereda Pavitos, sector finca Los Naranjos, y las veredas San Ignacio, Carutal y Guaicaramo, para controlar la vegetación y mejorar la visibilidad y seguridad vial.

## DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La secretaria de planeación e infraestructura está encargada de gestionar y adelantar obras y proyectos de construcción y/o rehabilitación de los lugares públicos, mejoramiento y mantenimientos de vías dentro del municipio, así como la construcción de las diferentes obras dentro del mismo, con el objeto a satisfacer las necesidades de la comunidad y mejorar las condiciones de accesibles, brindar mayores y mejores espacios para la comunidad.

el mejoramiento de la infraestructura vial y el mantenimiento rutinario como la rocería manual a cada lado de la vía y/o zonas necesarias para buena visibilidad, zona urbana de Barranca de Upía con la vereda Pavitos, sector finca Los Naranjos, y las veredas San Ignacio, Carutal y Guaicaramo, estos sectores cuentan como demasiada vegetación, son de vital importancia para la comunidad en general.

### A. Antecedentes o contexto general

La rocería es una actividad fundamental en la zona rural, ya que permite mantener la vegetación bajo control, prevenir incendios forestales y garantizar la seguridad de la infraestructura vial y las comunidades locales.

**Localización:**

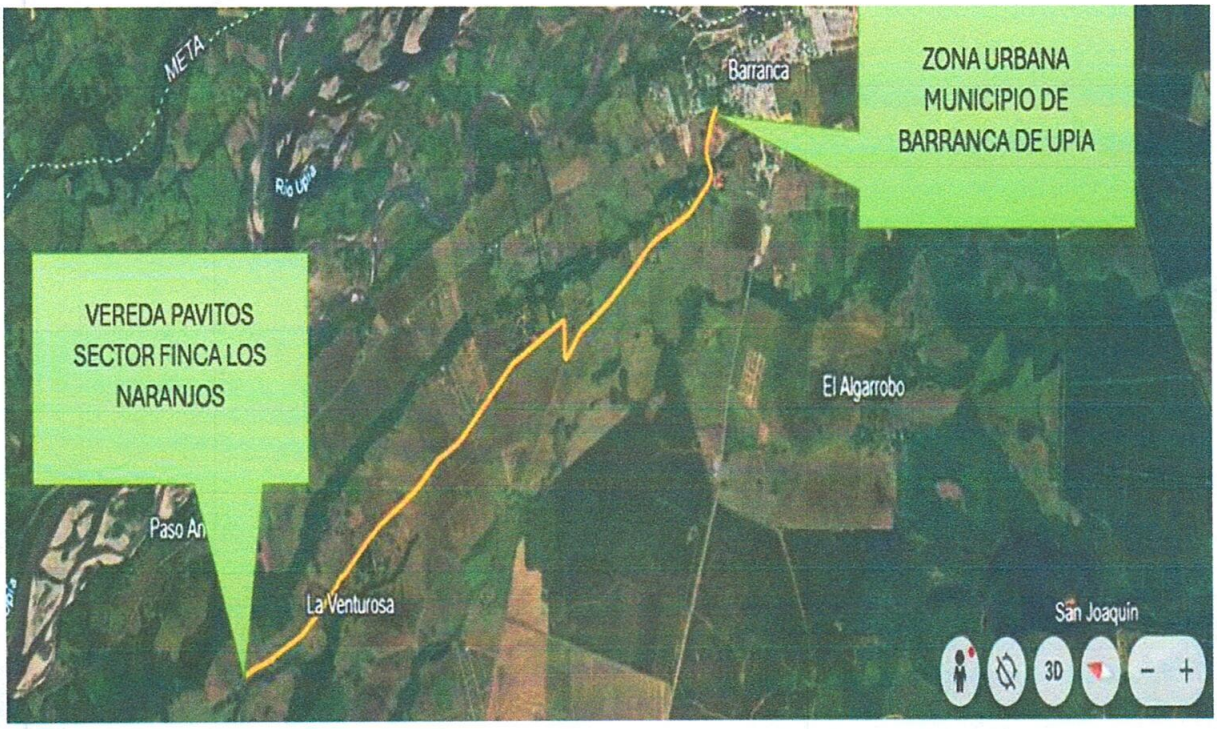


Figura 1.1. Localización de la vía zona urbana – vereda pavitos sector finca los naranjos




nto.

Las principales actividades a obras por ejecutar son las siguientes:

| Nº | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD |

El proyecto contempla la ejecución técnica de las actividades descritas a continuación, las cuales deberán realizarse según las especificaciones vigentes y establecidas para este tipo de obra.

| | |
|---|---|
| Código | 4483 |
| Actividad | ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD |
| Unidad de medida | HA |

## 1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la limpieza de la vegetación existente en las zonas contiguas a la vía, dejando la vegetación menor a ras de piso y podando los árboles por el costado que da a la vía, incluye también la limpieza de la vegetación existente sobre el pavimento y entre éste y la cuneta. Dicha actividad es muy importante porque facilita la evaporación rápida del agua de contacto con los rayos solares, evitando obstrucciones o daños en obras de drenaje, además de aumentar la visibilidad. Se ejecutará siguiendo las normas vigentes, especificaciones técnicas de fabricantes de materiales y equipos, y teniendo en cuenta los planos del proyecto específico.

## 2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

| No. | PROCEDIMIENTO |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1 | Previamente a la actividad revisar diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas generales, planos, reglamentos técnicos, catálogo del fabricante de equipos y requerimientos del proyecto. |
| 2 | Se deben incluir todas las herramientas y equipos que garantice la correcta ejecución. |
| 3 | Verificar la integridad y calidad equipos y herramientas utilizados en el desarrollo de la actividad. |
| 4 | Usar señalización necesaria, medidas de seguridad y elementos de protección personal |
| 5 | Localizar el área de ejecución de la actividad, de acuerdo a planos del proyecto. |
| 6 | Ejecución de actividad de rocería manual a cada lado de la vía |
| 7 | El trabajo incluye también la disposición o eliminación de todos los materiales o residuos vegetales provenientes de la citada operación, sin utilizar medios dañinos contra el medio ambiente, tales como la quema total o parcial de las áreas o desechos y el derrumbamiento de los taludes destruyendo la cobertura vegetal. |
| 8 | Los desechos se deben trasladar y acopiar en un sitio adecuado, según las normas ambientales vigentes e instrucciones del supervisor. Además el contratista deberá disponer la señalización de seguridad, con el fin de evitar accidentes a los trabajadores y usuarios de la vía |
| 9 | Los trabajos de desmonte que el Contratista ejecute sin autorización del supervisor o por conveniencia propia, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. El Contratista deberá responder por todo daño o perjuicio que cause a terceros por negligencia en la ejecución de esta actividad y tales áreas no serán incluidas en las medidas para pago. No se permitirá la quema de materiales resultantes de esta actividad. |

## 3. MATERIALES

N/P

## 4. EQUIPOS

| No. | EQUIPO |
|---|---|
| 1. | Guadañadora |
| 2. | Herramienta y equipo menor (3% m.o.). |

## 5. MANO DE OBRA

| No. | MANO DE OBRA |
|---|---|
| 1. | Cuadrilla construcción tipo 9 (4 obreros) |

## 6. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS

| | |
|---|---|
| 1 | Norma INV 13 |
| 2 | Planos del proyecto |
| 3 | Resolución 0472 de 2017 Manejo de residuos de construcción y demolición |

## 7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por hectárea (HA) debidamente recibida a satisfacción por la residencia del supervisor. La cantidad será verificada en el sitio de la obra y corroborada sobre Planos. Esta medida se tomará sobre los ejes de construcción determinados y no se contabilizarán sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

- Materiales descritos en el numeral 3
- Equipos y herramientas descritos en el numeral 4
- Mano de obra
- Transportes dentro y fuera de la obra

8. CONTROLES O ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

| No. | CONTROL |
|---|---|
| 1 | Control de calidad al proceso de ejecución de la actividad por parte del constructor |
| 2 | Supervisión y control a la ejecución por parte del supervisor, de acuerdo a especificaciones técnicas de la actividad y requerimientos del proyecto |
| 3 | Manejo y disposición de residuos de construcción de acuerdo a normas ambientales vigentes. |

9. NO CONFORMIDAD

| No. | CRITERIO |
|---|---|
| 1 | En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato. |

**a. Ítems de pago:**

| Nº | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD | HA | 25,89 |

**6.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1 Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los [tres (3)] días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Actuar con responsabilidad y asumirla ante autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades se desarrollen dentro del contrato.
2. Rendir y elaborar informes y demás actividades que se soliciten y se requieran para la aprobación del cumplimiento parcial o total del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Administración Municipal y/o del supervisor designado, conforme a lo establecido en la propuesta.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Informar oportunamente a la administración municipal sobre situaciones que se presentaren impidiendo el normal desarrollo del objeto del contrato a través del supervisor. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
6. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
7. Dar aviso con la debida anticipación de la solicitud de prórroga del contrato si es del caso de conformidad con la Ley.
8. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañe la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1 Pagar al contratista el precio pactado en el contrato cuyo objeto es: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA, DEPARTAMENTO DEL META, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN CON ROCERÍA MANUAL DE LOS CORREDORES VIALES COMPRENDIDOS ENTRE LA ZONA URBANA – VEREDA PAVITOS (SECTOR FINCA LOS NARANJOS) Y LA ZONA URBANA – VEREDAS SAN IGNACIO, CARUTAL Y GUAICARAMO.
2 realizando el seguimiento y control a la misma, conforme el alcance el objeto contractual y obligaciones de las partes.
3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4 En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5 Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
6 Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Barranca de Upía Meta, a los 28 días del mes de octubre de 2026.

**ING.PAOLA ANDREA ZARATE GUERRA**
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyector: CARLOS ENRIQUE ROJAS HERNANDEZ
CARGO: Apoyo Profesional A La secretaria De Planeación E Infraestructura

Reviso; Leidy Dadiana Riveros M.
Apoyo a la Secretaria Jurídica Y De Contratación